



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER.

Cerrito, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con memorial suscrito por los señores CALUDIA MERCEDES QUINTERO GUERRERO demandante y EDWIN CARVAJAL ESTUPIÑAN demandado, en el que informan que el demandado se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones del presente proceso rad. 2021-00051-00, así mismo, las partes manifiestan que las letras de cambio base de esta ejecución fueron entregadas al ejecutado.

La demandante, en escrito separado solicita el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas en el proceso sobre los bienes de propiedad del demandado.

Revisado el proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación., intereses y gastos del proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** del presente proceso EJECUTIVO, promovido por CLAUDIA MERCEDES QUINTERO GUERRERO, contra EDWIN CARVAJAL ESTUPIÑAN, por pago total de la obligación, costas y gastos del proceso

**SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

**TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN** en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°035 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 29 DE JUNIO DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaría